

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 208
Carrera de Profesor de Educación General Básica con Mención en Nivel Básico 1 y
Nivel Básico 2 de la
Universidad Católica del Norte

En base a lo acordado en la cuadragésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de mayo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Profesor de Educación General Básica con Mención en Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2, presentado por la Universidad Católica del Norte; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 47, de fecha 20 de mayo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Profesor de Educación General Básica con Mención en Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2 de la Universidad Católica del Norte se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que en dicho proceso se utilizaron los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación publicados por la CNA, los que fueron aplicados considerando la modalidad en que se imparte la carrera de la especie.
3. Que con fecha 23 de noviembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica del Norte, don Misael Camus Ibacache y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 12,13 y 14 de Enero de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 02 de marzo de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 27 de abril de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 47 del 20 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de auto evaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso claro y explícito. Además, dicho perfil de egreso posee un sello social fundado en los principios del humanismo cristiano, coherentes con la misión y visión institucional. Asimismo, en su elaboración se consideró diferentes instancias de consulta, tales como: docentes, estudiantes y egresados. Respecto del conocimiento y difusión del perfil de egreso, se observa adecuadamente socializado entre los alumnos y docentes, no así en el caso de los empleadores.

En cuanto al plan de estudio de la carrera, este se estructura sobre la base de tres áreas de formación: general, profesional y valórica. Si bien dicho plan resulta consistente con la declaración de principios y objetivos de la carrera, es necesario revisar los programas y asignaturas que sustentan la formación valórica. Cabe destacar la existencia de mecanismos que permiten evaluar el plan de estudio y los cursos ofrecidos, pero es necesario formalizar y sistematizar estos mecanismos, de tal forma que la carrera pueda utilizar la información obtenida para mantener actualizado el currículo.

Se reconoce que la carrera cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión, apropiados para los estudiantes, considerando la modalidad en que se imparte el programa. Asimismo existen mecanismos que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades.

La unidad realiza un análisis de las causas de deserción de sus estudiantes, sin embargo este proceso carece de una adecuada sistematización y no se observan acciones posteriores consecuentes. De igual forma, se observa que la carrera realiza un permanente seguimiento de egresados, pero no existe evidencia de que dicho proceso genere una adecuada retroalimentación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera de la unidad es adecuada y funcional a sus propósitos y objetivos. Por su parte, el grupo directivo posee las credenciales pertinentes para la gestión del programa.

La carrera cuenta con un cuerpo docente idóneo y suficiente en número para desarrollar las funciones requeridas por la unidad académica. Además, se destaca la formación de un grupo de profesores especialista en este tipo de programas semi presenciales. No obstante, es necesario fomentar espacios de diálogo e interacción entre los académicos a honorarios y aquellos con mayor dedicación horaria de la carrera.

La infraestructura y los recursos tecnológicos asociados a la carrera son suficientes para el adecuado desarrollo y progresión del plan de estudio. Cabe mencionar que parte de los recursos tecnológicos están siendo sub-utilizados y aprovechados por los estudiantes.

En cuanto a los recursos bibliográficos, se requiere actualizar el material existente y mejorar la accesibilidad de los estudiantes a estos recursos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera ha demostrado capacidad para definir sus propósitos y objetivos de manera clara y avanzar en el cumplimiento de los mismos. Sin embargo, asociado a lo anterior, y tal como se mencionara en la primera dimensión de este dictamen, se requiere fortalecer el área de formación valórica.

La unidad cuenta con una reglamentación conocida, la que define los deberes y derechos de los estudiantes de la carrera.

El proceso de auto evaluación se realizó con un adecuado nivel de participación interna y externa. Si bien el respectivo informe fue conocido por la comunidad académica, no se evidencia una plena validación de éste por parte de los docentes.

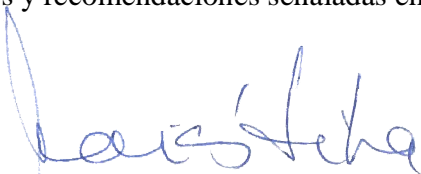
La unidad presenta un plan de mejoramiento como respuesta a las debilidades detectadas en el proceso de auto evaluación, pero este plan carece de presupuestación, como también de indicadores de logro que permitan verificar la concreción de las acciones de mejoras propuestas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

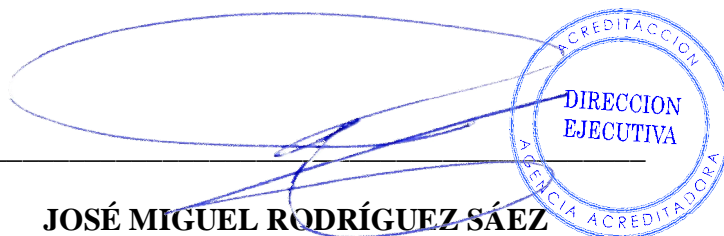
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Profesor de Educación General Básica con Mención en Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2, de la Universidad Católica del Norte **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Profesor de Educación General Básica con Mención en Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2 de la Universidad Católica del Norte, impartida en modalidad semi presencial en todas las sedes de la institución en que se ofrece la carrera a través de esta modalidad, por un período de 3 años, el que culmina el 20 de mayo de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Profesor de Educación General Básica con Mención en Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2 de la Universidad Católica del Norte, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

